



PS/ 3295

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 OCT 2022

VISTO: la realización de la Novena Cumbre Ministerial del Digital Nations;

RESULTANDO: I) que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), como país miembro del Digital Nations, participa activamente a nivel ejecutivo e integrando subgrupos temáticos;

II) que el referido encuentro se realizará en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 1 al 3 de noviembre de 2022;

III) que con fecha 11 de diciembre de 2020 se celebró entre AUCI, AGESIC y PNUD el Convenio "URU/20/002 "Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" que se financia con transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 504 "Sociedad de la Información", financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que el referido encuentro tiene la finalidad de conocer los avances de los países miembros, aprobar el plan de trabajo 2022 y acordar el plan para 2023, así como definir nuevas líneas de trabajo y cooperación;

II) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Sra. Laura Amado, responsable de la división Relacionamento Internacional, del área Planificación Estratégica de AGESIC, a los efectos de que participe en el mencionado evento;

III) que por razones del itinerario de vuelo la Sra. Amado partirá de la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre, retornando el día 5 de noviembre de 2022;

IV) que la Red Interamericana de Gobierno Digital (Red GEALC) toma a su cargo los pasajes de ida y vuelta de la referida funcionaria a los efectos de asistir al mencionado evento;

V) que la organización del evento cubre la cena y el almuerzo de los días 2 y 3 de noviembre;

VI) que el día 4 de noviembre por itinerario de vuelo la Sra. Amado deberá pernoctar en la ciudad de San Pablo, por lo que se solicita el porcentaje del viático correspondiente a alojamiento;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la señalada Ley N° 19.924, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designanse en Misión Oficial, del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2022, a la responsable de Relacionamento Internacional e integrante del área Planificación Estratégica de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Sra. Laura Amado, para participar en la Novena Cumbre Ministerial de Digital Nations, a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 1 al 3 de noviembre de 2022.

2°. Otórgase 2 (dos) días de viáticos al 40% por un importe diario de U\$S 116,40 (dólares estadounidenses cientodieciseis con 40/100); 1 (un) día de viáticos al 60% por un importe



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

diario de U\$S 174,60 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro con 60/100), 2 (dos) días de viáticos al 85% por un importe diario de U\$S 247,35 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete con 35/100) y 2 (dos) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 291,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y uno con 00/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. La erogación resultante de la contratación del seguro de viaje cuyo monto asciende a U\$S 40 (dólares estadounidenses cuarenta con 00/100) se abonará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

